ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 1

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT	901.816.744-2
OBJETO	"INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO (VIP) PARA PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL PROYECTO DENOMINADO "URBANIZACION MONTECARLO", UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COCORNA.".
VALOR:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($134.333.952)
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-149-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Seguros Mundial, con número de póliza de cumplimiento COA-100000355 y de Responsabilidad civil COA-100000141, con fecha de expedición del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros Mundial
NO. POLIZA: COA-100000355
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/12/2025

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2025	05/01/2027	$ 14.433.395,20
CALIDAD DEL SERVICIO	20/11/2025	05/0/2027	$ 14.433.395,20
PRESTACIONES SOCIALES	20/11/2025	05/07/2029	$ 14.433.395,20

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros Mundial			
NO. POLIZA: COA-100000141			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/12/2025			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	20/11/2025	05/01/2027	$284.700.000,00

Las pólizas amparan las coberturas, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales,

dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Pólizas iniciales.

FECHA DE APROBACIÓN:16/12/2025

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		16/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		16/12/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.